

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PRIVADO DE BIENES MUEBLES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DEL GOLFO DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL M.A.P. CARLOS ALDECOA DAMAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPGM", Y POR LA OTRA PARTE ESTEBENAS CONTINO S.A DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. RUBÉN DARÍO GARCÍA AGUILAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR". EN CONJUNTO "LAS PARTES", QUIÉNES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: -----

DECLARACIONES

1.- LA UPGM" POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL, QUE:

1.1.- Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la secretaría de educación; constituido mediante acuerdo de creación, firmado por el titular del poder ejecutivo del estado de Tabasco y publicado en el periódico oficial número 22480, de fecha 11 de octubre del año 2000, suplemento 68a. O.

1.2. tiene por objeto: J. Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, consensos del contexto nacional en lo económico, social y cultural. U. Llevar a cabo investigación científica y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región del Estado y del País. III. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

1.3.- El M.A.P. Carlos Aldecoa Damas, en su carácter de Apoderado Legal en términos del Testamento Público número 26. i43 Volumen Noventa y seis (Protocolo Abierto), pasada ante la fe del licenciado Jy Jio del Águila Aekrán, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número tres, con adscripción en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco de fecha 15 de Noviembre del año 2014, las cuales actualmente no le han sido limitadas ni revocadas.

1.4.- Que los recursos Estatales correspondientes para el pago del arrendamiento, objeto de este acuerdo de voluntades, serán cubiertos con los ingresos propios extraordinarios con cargo al presupuesto 2017, autorizados mediante comunicado número: UPGM/CP/02012017, de fecha 17 de Febrero de 2017, afectando el Proyecto.- PPGOOS.- Gastos de operación con Recursos Propios extraordinarios, Partida Presupuestal número.- 32301.- Arrendamiento de Equipos y Bienes Informáticos" de "UPGM".

1.5.- "LA UPGM", cuenta con el espacio óptico que requiere el arrendamiento de 2 equipos de fotocopiado para las áreas de Edificio de Docencia 1 y Docencia 2 de "LA UPGM".

1.6.- El presente Contrato se adjudica a "EL ARRENDADOR", mediante el procedimiento de "Adjudicación Directa", previsto en el artículo 2.2 de la CCl6n N y artículo 39 fracción IV del deley de adquisiciones arrendamiento y prestación de SERVICIOS del Estado de Tabasco.

1.7.- Pétra efectos del presente Contrato setala como domicilio convencional, el ubicado en: la Carretera Federal Matpaso- El Bellote, km. 171, Ranchería Monte Adentro, en el Municipio de Paraiso, Tabasco, C.P. 86600, y su registro federal de contribuyentes es UPG0610114WO.

II. "EL ARRENDADOR" POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

11.1.- Es una sociedad anónima de capital variable, legalmente constituida de conformidad con las leyes de la república mexicana, según consta en la Copia de la escritura pública número 1289 (DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE), volumen 247 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE), de fecha veintidós de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, pasada ante la fe del Lic. Francisco Ramírez Govea. Notario público encargado de despacho de la Notaría número Uno, de la Ciudad de Veracruz, Veracruz. Inscrita bajo el número 566, del libro general de entradas, a fojas del 1. al 170, volumen 9, de fecha 07 de Julio de 1989, en la Ciudad de Veracruz, Veracruz.

11.2.- Su representante legal el C. Rubén Darío García Aguilar, cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública número 1,201 (MIL DOSCIENTOS UNO), del Libro 26 (VEINTISÉIS), a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, pasada ante la fe del Lic. Francisco Arias Morales de Setien, de la notaría número cuarenta, en la Heroica Ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Veracruz, con número electrónico 4272 • 17, control interno 1, de fecha del 17 de Septiembre de 2014, en la Ciudad de Veracruz, Veracruz.

11.3.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del 'Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco' cuenta con el registro del Padrón de 'Proveedores de Bienes Muebles y Servicios relacionados con los mismos del Estado de Tabasco, bajo el número PPGET: Z con vencimiento el día 17 de Marzo de 2017.

11.4.- Se identifica con el Pasaporte con fotografía con folio número expedida a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores. la cual coincide con los rasgos físicos del declarante.

11.5.- Es de acuerdo en la celebración del presente Acuerdo de voluntades y, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales.

11.6.- No se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

11.7.- Conocer el Estado físico del espacio dentro del inmueble de "LA UPGM" y tiene la capacidad jurídica y experiencia necesaria, para obligarse en los términos y condiciones mencionados en este instrumento jurídico.

11.8.- Para efectos del presente Contrato, setala como su domicilio convencional el ubicado en Avenida Prolongación Díaz Mirón No. 4751 Las Antillas Veracruz, Veracruz y su Registro Federal de Contribuyentes número SCOTf90622BT5 expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

111.- D "LAS PARTES,

El presente contrato reconoce la capacidad y personalidad jurídica con que éom recen, y han convenído celebrar el presente Contrato conforme a lo dispuesto en el Código CNII del Estado en vigor, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA UPGM1... instala en el rea de las Oficmas Mmlrnsttathl. el espacio óptimo a "EL ARRENDADOR" para que este último ubique ahí dos equipos con las características siguientes;

EQUIPOS	CARACTERISTICAS
<p>1.</p> <p>4 Equipos de FokteOP.iados</p>	<p>Función; Copia, Buzones. Impresora</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escaner en color • Envi universal (color} • Fax Súper G3 • AccesaWeb • Soportá Memo.ría USB • sstándar UtriJ, Pd. • 5 e/6 Postscrip3 • Estándar. Envió Universal
	<ul style="list-style-type: none"> • FunCiones Avanzadas • FunciOnes de Seguridad {1,2, o 3 Uneas} • ImpresiOn: 3.9 Segundos (De VidriO Originales) • 5,9 Segundo (Desde Adf) • Tiempo de Calentamiento: 10 SegundóS o Menos desde el Moáo de Dormir • 35 Segundos o MenOs de la DesactivaCión de la enerVra. • 1.35 Páginas por Minuto • (Inclúye: Equipo, instalación y-capecitación, Tóner, TamborJ Refacciones y Manode Obra).

Tal como se especifica en el "Anexo 1" del presente Contrato, a partir de este momento "Las Máquinas." en el inmueble ubicado en la Carretera Federal Malpaso- El Bellote, km 171, Rancho (a Monte Adentro, en el Municipio de Paraso, Tabasco, C.P. 86600.

SEGUNDA."EL ARRENDADOR", se obliga a entregar "LAS MÁQUINAS", en óptimas condiciones conforme a los requerimientos que oportunamente le dé "LA UPGM" por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

TERCERA.- "LA UPGM";

El precio es unitario y aplicable para cuatro y dos equipos. El excedente de impresiones y/o copias será pagado en \$0.24 (VEINTICUATRO CENTAVOS). El importe convenido entre "LAS PARTES" por los servicios prestados, es la cantidad de \$46,320.00 (CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$7,411.20 (SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 20/100 M.N.), por concepto del 16% Impuesto al valor agregado, haciendo un total de \$53,731.20 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.),

Dicha mensualidad y pagos Excedentes se realizara de la manera siguiente:

Fecha de Pago	Subtotal	IVA	Total(7500 Coplas)	Copla Excedente
Enero 2017-2 EQUIPOS	\$3 860.00	\$617.60	\$4,477.60	\$0.24
Febrero 2017 -2 Equipos	\$3 860.00	\$617.60	\$4 477.60	\$0.24
Marzo 2017 -2 Equipos	\$3 860.00	\$617.60	\$4,477.60	\$0.24
Abril 2017 -2 Equipos	\$3,860.00	\$617.60	\$4,477.60	\$0.24
Mayo 2017-2 Equipos	\$3 860.00	\$617.60	\$4,477.60	\$0.24
Junio 2017-2 Equipos	\$3,860.00	\$617.60	\$4,477.60	\$0.24
Julio 2017-2 Equipos	\$3 860.00	\$617.60	\$4,477.60	\$0.24
Agosto 2017-2 Equipos	\$3860.00	\$617.60	\$4,477.60	\$0.24
Septiembre 2017 -2 Equipos	\$3 860.00	\$617.60	\$4477.60	\$0.24
Octubre 2017-2 Equipos	\$3 860.00	\$617.60	\$4477.60	\$0.24
Noviembre 2017-2 EQUIPOS	\$3 860.00	\$617.60	\$4.477.60	\$0.24
Diciembre 2017-2 Equipos	\$3,860.00	\$617.60	\$4477.60	\$0.24
Importe	\$46,320.00	\$7 411.20	\$53,731.20	

Lo anterior incluye; Equipo, Instalación y capacitación, Tóner, Tambor, Refacciones y Mano de Obra de acuerdo a la propuesta económica adjunta como anexo 1 número 1.

CUARTA.- serán por cuenta de LA UPGM. los gastos por consumo del servicio de energía eléctrica.

QUINTA.- EL ARRENDADOR acepta y conviene que en caso de omitir la entrega de las facturas o cualquier documentación que le sea requerida para efectos fiscales, facultada LA UPGM para que le sean retenidos los pagos a su favor, hasta en tanto cumpla con las comisiones fiscales que a su cargo y como causante debe satisfacer, en los términos de las leyes aplicables.

SEXTA.- FCEL ARRENDADOR":

- A) ••LAS PARTES" están de acuerdo en que únicamente sea 'EL ARRENDADOR. o la persona que este designe quien manipule, mueva, traslade, modifique, cambie, repare, retire, etc. "LAS MÁQUINAS", para su mantenimiento, .LA UPGM", "Se obliga a prestar todas las facilidades para que se lleven a cabp las reparaciones necesanas para el buen funcionamiento de "LAS MAQUINA_S"
- B) "EL ARRENDADOR" recibe el espacio en condiciones óptimas y necesarias para la debida capacitación, Instaración y operación de "LAS MÁQUINAS", obligándose a reintegrarlo en er mismo estado eo que lo recibe, al momento en que se fennine por cualquier causa el presente Contrato.

SÉPTIMA- No será responsable "LA UPGM", de los dat/os y pel/ulcíos que se ocasionen a "LAS MÁQUINAS" por fenómenos naturales, o caso fortuito.

OCTAVA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen, que la vigencia del presente Cohtrato será a partir del d/a 04 de Enero de 2017. y concluye automáticamente. sin necesidad de darse aviso por' escrito, -eldfa 22 de Diciembre de 2017. En caso contrario "LA UPGM" deberá nolíticar a "EL ARRENDADOR" la termínación anticipada del contrato por escrito, con trānta (30) d/as naturales de antelación y suscribir el documento de conclusión respectivo.

NOVENA.- "LAS PARTES" convienen que la falta de cumplimiento de las anteriores cláus o las sera causa de rescisión del mismo, además, será motivo de terminación de este Instrumento Jurrdico; la existencia de graves desperfectos trsicos y materiales que Impidan el uso de "LAS MÁQUINAS" o pongan en peligro al personal que las utilice.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL ARRENDADOR" manifieSta que en la ejecución del pre\$ente Contrato, no vulnera o pone en riesgo derechos de propiedad (odustria y/o Intelectual de ie(eros, en caso de presentarse una eventual reclamación o demanda en contra de "LA UPGM", por dichas causas, "EL ARRENDADOR", queda obligado a responder por todos los datk>s y prejuicios generados por tal circunstancia.

UNDÉCIMA.- "CONFIDENCI IDAD.- "EL ARRENDADOR" se obl'tga a mantener absoluta confidencialidad, en relación a los servicios objeto de este acuerdo de voluntades, absteniéndose -de sustraer o mostrar documentos e Informes a terceras personas, ffsicas o jurídicas colectivas, sin tener el consentimiento previo y por escrito de "LA UPGM".

DUODÉCIMA.- INFORMES."EL AR ENDADOR" deberá rendir ,n,ensualmente a "IA UPGM", .un tnt'Orme por escrito &Obre el registro de las impresiones de fotocopias Indicadas en ebontador de cada una de "LAS MÁQUINAS" y sobre elestado de éstas, infonnes que deben ser remitido\$ en fOtocopia a la Oficina del Abogado General. donde foonarán parté de los anexos del presente tnrstrumento jurfdtco.

DÉCfMATERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA UPGM" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin necesidad de ocumr ante los Tribunales competentes o que exista resol..ución óe una autoridad judicialo administrativa. con el sólo requisito de comunicar su decisión por escr;to a "EL ARRENDADOR", por los siguientes motivos:

I. Cuando ocurran razones de Interés general;

11. Por cancelarse el proyecto y la partida presupuesta correspondiente de "LA UPGM".

111. Por reducirse el presupuesto general de egresos de "LA UPGM".

IV. Mediante el aviso por escrito de terminación del contrato, que otorgue "LA UPGM" por conducto de su Apoderado Legal a "EL ARRENDADOR".

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN.- "LA UPGM" podrá rescindir el presente contrato, si por necesidad de ocurrir ante los tribunales competentes o que exista resolución de una autoridad judicial o administrativa, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL ARRENDADOR", cuando:-

I. "EL ARRENDADOR" no efectúe el registro de acuerdo al conteo de "LAS MÁQUINAS", el mantenimiento o reparación de éstas, en el tiempo y términos convenidos en el presente instrumento jurídico;

II. Porque "EL ARRENDADOR" no rinda los informes que "LA UPGM" le solicite; tal como lo senata la cláusula undécima del presente Instrumento jurídico; y

III. El incumplimiento por parte de "EL ARRENDADOR" de cualquier cláusula contenida en este instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda pactado y "EL ARRENDADOR" acepta que en caso de no cumplir con lo estipulado en el presente Contrato, dentro del término señalado en la cláusula Octava independientemente de que "LA UPGM" rescinda el presente contrato, sin ninguna responsabilidad y sin necesidad de declaración Judicial "EL ARRENDADOR" es obligado, como pena convencional, a realizar la devolución total del monto descrito en la cláusula tercera de este instrumento jurídico, según el registro de LAS MÁQUINAS, con corte hasta la fecha del incumplimiento, así como el pago de los daños y perjuicios ocasionados a "LA UPGM", sin que "EL ARRENDADOR" pueda aducir retención por ningún concepto. "EL ARRENDADOR", en este supuesto, se obliga a devolver a "LA UPGM" el monto antes referido, en un plazo no mayor a dos días hábiles, a partir de la fecha del incumplimiento de su obligación descrita en la cláusula octava de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. Si al terminar el contrato, "EL ARRENDADOR" se niega a recibir "LAS MÁQUINAS" sin causa justificada, no seguirán causándose rentas y "LA UPGM" quedará libre de toda responsabilidad, el solo aviso por escrito de que "LAS MÁQUINAS" están a disposición de "EL ARRENDADOR".

DÉCIMA SÉPTIMA.- La Comisaria Pública tendrá la intervención que las Leyes y Reglamentos interiores le corresponden para el debido cumplimiento del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente convenido que cuando "EL ARRENDADOR" utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomiende, dicho personal dependerá exclusivamente de "EL ARRENDADOR", sin que se establezca ningún vínculo entre "LA UPGM" y el citado personal; en consecuencia, todas las responsabilidades provenientes de la utilización del personal que no sea puesto a su disposición por "LA UPGM", correrá por cuenta de "EL ARRENDADOR" quedando a su cargo y

IMSS o fiscales que se deriven de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico, hasta su total conclusión.

DECIMANOVENA. LAS PARTES que intervienen en este contrato manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente, por lo que renuncian a invocarlos como causales de nulidad de este instrumento jurídico

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Honorable Tribunales competentes del municipio de Paraiso, Tabasco, renunciando "EL ARRENOADOR" a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro, pudiera corresponderle.

VIGÉSIMA PRIMERA. "LAS PARTES" convienen en someterse para todo lo no estipulado en este Contrato, a lo dispuesto en el Código Civil vigente en el Estado de Tabasco.

leído que fue y enteradas las partes del contenido, alcances y fuerza legal de este acuerdo de voluntades, lo firman de conformidad con el contenido de sus cláusulas y por duplicado, en el Municipio de Paraiso, Tabasco, el día 04 de Enero de 2017.

"LA UPGM"

M.A.P. CARLOS ALDECOA DAMAS
APODERADO LEGAL

"EL ARRENDADOR"

C. RUBEN DARÍO GARCÍA AGUILAR
R.F.C. SC0690622BT5

TESTIGOS

LIC. MARIBEL AVALOS DOMÍNGUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

LIC. LEYDI LÓPEZ DE LA CRUZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

HOJA PROTOCOLARIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN MUEBLE QUE CELEBRAN EL DÍA 04 DE ENERO DE 2017, EN EL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL M.A.P. CARLOS ALDECOA DAMAS, A QUIEN SE LE DENOMINA "LA UPGM", Y POR LA OTRA PARTE "SISTEMAS CONTINO SA. DE CV. REPRESENTADA POR EL C. RUBÉN DARÍO GARCÍA AGUILAR, A QUIEN SE LE DENOMINA "EL ARRENDADOR".

\\U..AOEII\OSA, TAB., 22 D.t: FEBRERO DE 2011.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO
 U: YDI LOPEZ DE LA CRUZ
 PRESENTE.

POR ESTE MOMENTO LE PERMITIMOS PRESENTAR A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE COTIZACIÓN DE RENTA DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO MARCA **CANON**, MODELO IR313SIRE JJCITAI, DE CUAL 010 DJ TRIDUIJORES AVTOJUUDOS DE LA ZONA.

CARACTERÍSTICAS		CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
FUNCION: COPIA, BUZONES, ESCANER. Función: SCAN!REN COLOR. Función: NVJ. UNIVERSAL. (COLOR) Función: FAXstiPEI1GL. ACCESOWEB SOPORTA M!MOIUA US'B Función: TANDAR IIFI:UL.PCLSe/6, CRIP3. ESTANDAR: ENVIO UNIVERSAL. FUNCIONES AVANZADAS. FUNCIONES DE SEGURIDAD (1,2 O 3 AS). IMPRESIÓN: 3.9 SEGUNDOS DE VIDRIO ORIGINALES). 5.9 SEGUNDOS (DESDE ADF). TIEMPO DE CALENTAMIENTO: 10 SEGUNDOS MENOS DESDE EL MODO FIR. 35 SEGUNDOS O MENOS DE LA ACTIVACIÓN DE LA ENERGIA. 1.35 PAGINAS POR MINUTO.		2 EQUIPOS	\$ 1,930.00	\$ 3,860.00

CONDICIONES DE RENTA

- RENTAJE MENSUAL \$1,930.00
- COPIAS INCLUIDAS EN LA RENTA: 7 500
- PRECIO POR PAGINA ADICIONAL 0.24
- PRECIO MANTENIMIENTO V.A.
- EL PRECIO ES UN JANTAR. 10 Y APLICACIÓN PARA 2 EQUIPOS
- INCLUYE: EQUIPO, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN. TONER. REACCIONES, TAMBOR Y MANO DE OBRA.
- TIEMPO DE ENTREGA INMEDIATA.

EN MÁS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE VERN S FAVOJIECIDOS CON SU ACERTADA DECISIÓN, QUEDO DEUSTJIDA S/ISFINAS ATENCIONES PARA CUIER DUDA O ACLARACIÓN AL R,ESPECTO.

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO GARCIA AGUILAR
 GERENTE REGIONAL



Haciendo tu mundo más productivo